



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 100 DE 2020

Página 1 de 6

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EFECTUAR SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE 20 PROGRAMAS DEL INSTITUCIONAL VIDA Y CÁNCER Y PRODUCCION VIDEO INSTITUCIONAL EN CASO DE SER REQUERIDO., DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

A). Observación presentada por la Señora Cristina Lopez Parra – Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 19 de febrero de 2020 a las 03:42 p.m.,

PRIMERA PREGUNTA

CIERRE DE LA CONVOCATORIA: De acuerdo a la solicitud de INC en los documentos publicados evidencio un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para presentación de la oferta. Solicito que este plazo sea ampliado de acuerdo a la magnitud de la convocatoria y al requerimiento en la entrega de dos (2) pilotos y anexos técnicos que otorgan puntaje.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que la supervisión del presente contrato informa que se amplía el plazo del cierre hasta el día 02 de marzo de 2020, ya que no se pueden extender más los plazos debido a los tiempos de ejecución del presente contrato y a los cumplimientos de metas institucionales pactados en cuanto a la emisión de los programas. También se informa que en audiencia pública realizada el 19 de febrero del año en curso se especificó que las instalaciones del INC están disponibles para realizar dichos pilotos en caso de que así lo requiera el oferente.

se surtirá Adenda la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente

SEGUNDA PREGUNTA:

REGISTRO DE PROPONENTES: De acuerdo a lo enunciado en el numeral 9.1.4. Registro de proponentes dice: "La inscripción no será requerida en los contratos para la prestación de servicios en salud..." pero se contradice a exigir el RUP en firme a la fecha de adjudicación.

De ser requerido citar la norma, decreto y ley que lo exige para el tipo de contratación con INC y por lo tanto suministrar cuadro con los códigos necesarios que sean el caso de acuerdo a la clasificación UNSPC para que este documento RUP sea como tal exigible en la presente convocatoria,



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 100 DE 2020

Página 2 de 6

siendo así, los estados financieros a fecha 26 de febrero 2020 deberían corresponder a corte el 31 de diciembre del 2018. De lo contrario al no ser requerido el documento RUP el cierre financiero deberá ser con corte al 31 de 2019 demostrado con los documentos legales para su verificación.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que efectivamente como menciona el proveedor la inscripción del RUP no será necesaria en unos casos taxativos que se encuentran en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 la cual establece: "...en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole." Por lo cual, de encontrarse un proceso de contratación frente a una de estas causales señaladas, sería innecesario la inscripción y presentación del RUP por parte de los oferentes. No obstante, frente al proceso contractual contenido en la Convocatoria Pública 100 de 2020, la producción de programas no son contratos de salud, si bien es cierto nuestra Entidad es una Institución prestadora de servicios de salud, esto no es óbice para considerar que toda su contratación se encasille en contratos de salud. Para concluir, este objeto contractual no está enmarcado dentro de las excepciones planteadas en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 por lo que la inscripción y presentación del RUP es necesario.

TERCERA PREGUNTA

ANEXO TÉCNICO No. 3

INTÉRPRETE: la convocaría solicita que el servicio de interprete debe ser hombre "*(hombre)*", ¿por qué no puede ser mujer? una vez revisando las temporadas anteriores de Vida Y Cáncer TV, este interprete ha sido mujer, cerrando esta convocatoria a hombre es evidente que se vulneran derechos de igualdad de género.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que la supervisión del presente contrato informa que, en la propuesta, el oferente deberá incluir el servicio de intérprete para personas con discapacidad auditiva (sordas), el cual deberá realizar la subtítulo de la totalidad de cada capítulo antes de su emisión.

se surtirá Adenda la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 100 DE 2020

Página 3 de 6

Dos camarógrafos: ¿los camarógrafos deben demostrar título técnico o tecnólogo o profesional, o solo a través de certificaciones de experiencia?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que la supervisión del presente contrato informa que los camarógrafos deben ser técnico o tecnólogo o profesional y las certificaciones que anexen junto a su hoja de vida deberán acreditar su experiencia como camarógrafo.

ENTREGABLES: DVDS: la calidad de este formato ya es muy bajo, se propone que se entregue en medio digital a través de un disco en la nube para su pronta emisión en la web.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que La supervisión del presente contrato informa que los DVD están contemplados como transferencia documental en la TRD de la oficina de comunicaciones, así que son requeridos como parte del archivo documental de la institución. Por lo tanto, son necesarios, sin embargo los otros medios de transferencia también serán aceptados dentro de la propuesta como un valor agregado.

VIDEO INSTITUCIONAL: El personal requerido puede ser el mismo propuesto en las hojas de vida para el programa Vida Y Cáncer TV o se debe adjuntar hojas de vida de personal diferente al propuesto para la realización del video institucional.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que la supervisión del presente contrato informa que en audiencia pública realizada el 19 de febrero del año en curso se aclaró que el equipo técnico presentado para el programa tv y para el video puede ser el mismo, siempre y cuando se garantice la disponibilidad de estos y de los recursos necesarios para realizar las actividades.

CUARTA PREGUNTA

ANEXO TÉCNICO No. 4

EXPERIENCIA ACREDITADA: Experiencia mínima de 60 meses: evidenciamos a través de los programas publicados en la web de Vida Y Cáncer Tv y a través de los contratos publicados en el SECOP I y SECOP II y TVANDINA S.A y/o CANAL 13 que la ejecución de este tipo de contrato lo ha venido realizando la empresa RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN por el tiempo que se solicita de experiencia en la actual convocatoria 100 de 2020, solicitamos que en los términos de la presente convocatoria sea abierta a nuevos oferentes, ya que es muy evidente con estas exigencias donde se está anclando la contratación a determinadas empresas que sí cumplen con la experiencia exigida y de este modo se les está favoreciendo la adjudicación. Proponemos que la experiencia requerida se ajuste al objeto de la convocatoria, Preproducción, producción, Postproducción y emisión de mínimo 20 programas, donde la experiencia se demuestre en mínimo en una certificación similar al



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 100 DE 2020

Página 4 de 6

objeto del contrato y para la sumatoria del valor 100% se pueda realizar a través de certificaciones en realizaciones audiovisuales en seriado o unitario y se ajusten a la producción de los programas Vida Y Cáncer Tv, que puede ser por ejemplo tipo documental, en crónicas, periodismo, etc..., en los últimos 5 o hasta 10 años, de acuerdo si necesitan que el oferente cuente con amplia trayectoria en realización audiovisual.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que ante la presente solicitud, garantizando los principios de transparencia y ampliar la oportunidad a diferentes proveedores en esta convocatoria pública, la supervisión de la presente modifica el ANEXO 4 REQUISITOS HABILITANTES de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de 60 meses, mediante la presentación de mínimo un (1) contrato o certificaciones de contratos celebrados y terminados, cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al valor de la oferta presentada por el proponente y además su objeto sea el servicio de Preproducción, producción, Postproducción y emisión de mínimo 20 programas que se ajusten a la producción de los programas Vida Y Cáncer TV, por ejemplo tipo documental, en crónicas, periodismo, etc. La sumatoria del valor 100% se puede realizar a través de certificaciones de realizaciones audiovisuales en seriado o unitario. Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. No serán tenidos en cuenta, para efectos de la calificación, aquellos contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de apertura del presente proceso de selección

QUINTA PREGUNTA

PUNTAJE EXPERIENCIA 200 PUNTOS: al igual al anexo No. 4 de experiencia mínima de 60 meses, evidencio los mismos términos de favorecer a una empresa que cumple con este criterio, es de conocimiento que aquellos criterios de calificación que generan puntaje no son como tal



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 100 DE 2020

Página 5 de 6

documentos habilitantes para rechazar un proponente, pero sí evidenciamos que de acuerdo al link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-4999612> esta empresa sería la única que contaría con los 200 puntos de experiencia. Solicitamos que la **experiencia específica en temas de salud** sea en unitarios o seriados y que no sean únicamente emitidos en televisión sino también en otras plataformas y que hayan sido celebrados con entidades públicas y/o privadas.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que ante la presente solicitud, garantizando los principios de transparencia y ampliar la oportunidad a diferentes proveedores en esta convocatoria pública, la supervisión de la presente modifica el ANEXO 5 CRITERIOS DE CALIFICACION TECNICA ASI:

Se asignará un máximo de DOSCIENTOS (200) puntos a la propuesta que presente experiencia adicional mediante certificaciones diferentes a las solicitadas como requisito habilitante. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco (5) a diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente selección, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al valor de la oferta presentada por el proponente y además su objeto sea el servicio de Preproducción, producción, Postproducción y emisión de mínimo 20 programas que se ajusten a la producción de los programas Vida Y Cáncer TV. Los contratos o certificaciones de experiencia en mención deben ser con Entidades Públicas o privadas de Colombia. Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. No serán tenidos en cuenta, para efectos de la calificación, aquellos contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

El puntaje de los demás oferentes se obtendrá multiplicando la relación entre la experiencia de la propuesta estudiada y la experiencia máxima ofrecida de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Experiencia estudiada en meses} \times 300 \text{ puntos}}{\text{Experiencia máxima ofrecida en meses}}$$

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 100 DE 2020

Página 6 de 6

- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

Sin embargo, esta supervisión técnica manifiesta que las aseveraciones de favorabilidad hacia proveedores realizadas en esta solicitud resultan perjudiciales para el proceso, debido a que la transparencia prima en los contratos celebrados por el INC, los cuales cumplen con todos los requisitos legales establecidos por la ley. La invitamos amablemente a que si tiene evidencia de este tipo de conductas las manifieste ante los entes reguladores correspondientes.

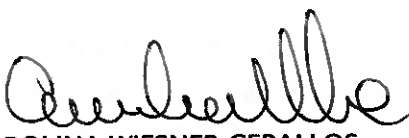
SEXTA PREGUNTA

ANEXO NO. 5.1 Y 5.2

Se solicita al INC que se amplíe el plazo de cierre para trabajar en estos anexos.

REPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que se amplía el plazo hasta el día 02 de marzo de 2020.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera (E).

Vo Bo: Maria Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera (E).

Vo Bo: Michael Alejandro Alba Martínez – Profesional Especializado I Grupo Gestión de Compras y Contratación (en misión GOLD RH).

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado I Grupo Gestión de Compras y Contratación (en misión GOLD RH).

Elaboró: Angélica María Maldonado – Auxiliar de Oficina Grupo Gestión de Compras y Contratación (en misión GOLD RH).